



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 248/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 248/16

Sucre, 18 de julio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MA-DESP-VMADM-DGAM-606/2016 de 11 de julio de 2016, el señor: Hugo Siles Núñez del Prado, MINISTRO DE AUTONOMÍAS, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar del CONVERSATORIO "EVALUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LAS AUTONOMÍAS", en el marco de las competencias de la ETA'S que persigue un espacio de diálogo, reflexivo, intercultural y democrático, en ocasión al 6to Aniversario de la Promulgación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", evento a realizarse el día martes 19 de julio de 2016, a Hrs. 08:30 en el Salón Auditorium del Tribunal Departamental Electoral, ubicado en la calle Andrés Ibáñez, esquina 21 de Mayo No. 150 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a la Srta. Silvia Churiri Gonzales, AUXILIAR DE PROTOCOLO, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, a participar del CONVERSATORIO "EVALUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LAS AUTONOMÍAS", que se realizará el día martes 19 de julio de 2016, a Hrs. 08:30 am, en el Salón Auditorium del Tribunal Departamental Electoral, ubicado en la calle Andrés Ibáñez, esquina 21 de Mayo No. 150, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 248/16

competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la Srta. Silvia Churiri Gonzales, AUXILIAR DE PROTOCOLO, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, a participar del CONVERSATORIO "EVALUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LAS AUTONOMÍAS", ocasión al 6to Aniversario de la Promulgación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", evento a realizarse el día martes 19 de julio de 2016, a Hrs. 08:30 am, en el Salón Auditorium del Tribunal Departamental Electoral, ubicado en la calle Andrés Ibáñez, esquina 21 de Mayo No. 150, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 18 al 20 de julio de 2016, conforme se detalla en el Itinerario que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, al Presidente del H. Concejo Municipal y a la Auxiliar de Protocolo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.